

países en la formulación y aplicación de las políticas y programas para las personas de edad;

7. *Pide* al Secretario General que prosiga sus actividades de intercambio de información a través de, entre otros medios, la red internacional de los centros de información, investigación y capacitación existentes y que, recurriendo a contribuciones voluntarias convocadas, cuando proceda, reuniones de los miembros de esa red con objeto de potenciar esas actividades y promover la cooperación técnica entre países en desarrollo;

8. *Insta* al Secretario General a que, en los programas de cooperación técnica, incluya servicios de asesoramiento para los países en desarrollo que los soliciten, en la medida en que lo permita el volumen de financiación de esos programas;

9. *Pide* al Secretario General que vele por que, tal como se solicita en el Plan de Acción, se señale a la atención de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas encargados de los preparativos para la Conferencia Internacional de Población la cuestión del envejecimiento de las poblaciones, y por que se examine esa cuestión en el contexto de los temas pertinentes del programa de la propia Conferencia;

10. *Pide también* al Secretario General que, en cooperación con los comités nacionales interesados, continúe promoviendo actividades conjuntas en las esferas del envejecimiento y de la juventud, en particular en cuanto se relacionen con asuntos intergeneracionales y en especial durante el Año Internacional de la Juventud, que se observará en 1985;

11. *Pide además* al Secretario General que haga un examen de las diferencias de longevidad por razón del sexo y de los efectos del número cada vez mayor y la proporción creciente de mujeres de edad sobre la vivienda, los ingresos, la atención de la salud y otros sistemas de apoyo, y que señale la cuestión de las mujeres de edad al órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en 1985, para que la examine;

12. *Insta* al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población a que, en colaboración con todas las organizaciones que se ocupan de la asistencia internacional en materia de población, prosiga su ayuda en el marco de su mandato, en la esfera del envejecimiento, particularmente en los países en desarrollo;

13. *Invita* a las comisiones regionales a que examinen los objetivos del Plan de Acción y contribuyan a su ejecución, y a que organicen y lleven a cabo el examen y la evaluación periódicos regionales del Plan, en coordinación con los que se realizan en el plano internacional;

14. *Invita* a los organismos especializados y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que continúen participando activamente, en forma coordinada, en la ejecución del Plan de Acción;

15. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cuestión del envejecimiento".

66a. sesión plenaria
22 de noviembre de 1983

38/28. Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/133 de 16 de diciembre de 1977 y 34/154 de 17 de diciembre de 1979, en que instó a los Estados Miembros a que hiciesen contribuciones voluntarias generosas para el Año Internacional de los Impedidos,

Recordando también su resolución 36/77 de 8 de diciembre de 1981, en que acogió con beneplácito las contribuciones hechas por gobiernos y fuentes privadas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos e instó a que se aportasen otras contribuciones voluntarias que facilitarían las actividades complementarias del Año,

Profundamente preocupada por el hecho de que, según se calcula, no menos de quinientos millones de personas sufren de una u otra forma de incapacidad y, de esa cantidad, cuatrocientos millones corresponden a países en desarrollo,

Convencida de que el Año Internacional de los Impedidos ha dado un impulso genuino y significativo a las actividades relacionadas con la igualdad de oportunidades para los impedidos, así como a la prevención de incapacidades y la rehabilitación en todos los niveles,

Tomando nota de la formación de organizaciones de impedidos en todas partes del mundo y de su positiva influencia en la imagen y condición de las personas que sufren de alguna incapacidad,

Deseosa de asegurar una complementación eficaz del Año Internacional de los Impedidos y consciente de que, para lograrla, debe alentarse en consecuencia a los Estados Miembros, los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de personas impedidas a perseverar en las actividades ya emprendidas y a iniciar nuevos programas y actividades,

Subrayando que la responsabilidad primaria de fomentar medidas eficaces para la prevención de las incapacidades, la rehabilitación y la realización de los objetivos de "participación plena" de los impedidos en la vida social y el desarrollo y de "igualdad" corresponde a los países mismos, y que la acción internacional debe orientarse hacia la asistencia y el apoyo a los esfuerzos nacionales realizados en tal sentido, tales como servicios consultivos para la elaboración de planes y programas nacionales en la esfera de la prevención de incapacidades, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades para las personas que sufren de incapacidades,

Reiterando su reconocimiento al Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos por su labor, en particular por su contribución a la formulación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁶⁴,

Recordando su resolución 37/52 de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial

⁶⁴ Véase A/37/351 Add.1 y Corr.1, anexo.

para los Impedidos⁶⁵, en cuyo párrafo 157 se estipula que el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos debe utilizarse para atender las solicitudes de asistencia que formulan los países en desarrollo y las organizaciones de impedidos y para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial, y en cuyo párrafo 158 se indica que en general es necesario aumentar la corriente de recursos a los países en desarrollo para la realización de los objetivos del Programa de Acción Mundial, y que, en consecuencia, el Secretario General debería estudiar nuevos medios para recaudar fondos y adoptar las medidas complementarias necesarias para movilizar recursos, y que deben alentarse las contribuciones voluntarias de los gobiernos y de fuentes privadas,

Recordando además su resolución 37/53 de 3 de diciembre de 1982, en que proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos como un plan de acción a largo plazo, en el entendimiento de que no se necesitarían recursos adicionales del sistema de las Naciones Unidas para ese fin, y alentó a los Estados Miembros a que utilizasen ese período como uno de los medios para ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Impedidos,

Preocupada por que los países en desarrollo están experimentando dificultades cada vez mayores en la movilización de recursos adecuados para atender a necesidades apremiantes en la esfera de la prevención de incapacidades, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades para los millones de personas que sufren de incapacidades, frente a demandas apremiantes de otros sectores de gran prioridad que tienen necesidades básicas,

Convencida de que el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos debería dar un impulso vigoroso a la ejecución del Programa Mundial de Acción y a una comprensión más amplia de su importancia,

Tomando nota de la resolución 1983/19 de 26 de mayo de 1983 del Consejo Económico y Social, en que se pedía al Secretario General que vigilase la aplicación del Programa Mundial de Acción para los Impedidos y lo apoyase mediante la obtención de recursos extrapresupuestarios,

Tomando nota con gran reconocimiento de las muchas contribuciones voluntarias y promesas de contribuciones generosas ya formuladas por gobiernos, organizaciones y particulares,

Tomando nota también con reconocimiento del informe del Secretario General⁶⁶ sobre los resultados logrados hasta el momento por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos durante el Año Internacional de los Impedidos y sus actividades complementarias,

Reconociendo que el Fondo Fiduciario es un instrumento importante para la ejecución del Programa de Acción Mundial,

1. *Reconoce* la conveniencia del mantenimiento del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos durante todo el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos en beneficio de los impedidos, especialmente los que se encuentran en países en desarrollo;

2. *Decide* que el Fondo Fiduciario continúe sus actividades en espera de un informe del Secretario General a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones en que figuren recomendaciones sobre la ejecución ulterior del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, la financiación de esas actividades mediante contribuciones voluntarias, el posible mandato de un fondo fiduciario para el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, la aplicación de las disposiciones que figuran en la resolución 36/77 de la Asamblea relativas a la organización de servicios de apoyo para la cooperación técnica en favor de los impedidos y el establecimiento de los grupos de tarea mencionados en la resolución 37/53 de la Asamblea;

3. *Subraya* la necesidad de que la administración del Fondo Fiduciario continúe llevándose a cabo como parte integrante de las responsabilidades sustantivas en materia de impedidos que están a cargo de la Secretaría;

4. *Recomienda* que los recursos del Fondo Fiduciario, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, se orienten a la ejecución del Programa de Acción Mundial y a ayudar a que las personas con incapacidades se organicen, a prestar asistencia para la ejecución de servicios de apoyo y de consulta para la cooperación técnica y la organización de grupos de tarea interorganizacionales, como se menciona en las resoluciones 36/77 y 37/53, y a fortalecer las actividades de las comisiones regionales en la esfera de la prevención de incapacidades y el mejoramiento de la situación de los impedidos;

5. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para fortalecer el Fondo Fiduciario y que recabe con tal fin recursos extrapresupuestarios, como se indica en el párrafo 158 del Programa de Acción Mundial⁶⁷;

6. *Insta* a los gobiernos y a las fuentes privadas a que continúen aportando contribuciones voluntarias generosas al Fondo Fiduciario;

7. *Insta* a todos los Estados Miembros, a todas las organizaciones no gubernamentales interesadas y a las organizaciones de impedidos e insta también a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que, mediante una reasignación de los recursos existentes, continúen velando por la pronta ejecución del Programa de Acción Mundial;

8. *Pide* al Secretario General que incluya en sus informes a la Asamblea General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos una sección relativa a las actividades del Fondo Fiduciario.

66a. sesión plenaria
22 de noviembre de 1983

38/86. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios

La Asamblea General,

Reafirmando una vez más la validez permanente de los principios y normas enunciados en los principales instrumentos sobre la protección internacional de los derechos humanos, particularmente la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶⁷, los Pactos internacio-

⁶⁵ *Ibid.*, secc. VIII, recomendación I (V).

⁶⁶ A/38/506.

⁶⁷ Resolución 217 A (III).